



En Madrid, a fecha 25 de octubre de 2024.

El presente documento tiene por objeto constatar las características de la donación que **HEINEKEN España, S.A.**, con CIF A28006013 y domicilio social en la ciudad de Sevilla, en Avda. de Andalucía 1, 41007 (en adelante, "**HEINEKEN**"), se compromete a realizar a **Fundación Cruzcampo** (en adelante, "**Fundación Cruzcampo**") con motivo de la venta 41ª edición limitada de su cerveza como "**Cruzcampo Navidad 2024**".

1. ANTECEDENTES

- 1.1 HEINEKEN tiene como objeto social la fabricación, comercialización y venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas.
- 1.2 Con motivo de la llegada del invierno, HEINEKEN va a presentar la 41ª edición limitada de su cerveza "**Cruzcampo**" (en adelante, "**Cruzcampo**" o la "**Marca**") conocida como "**Cruzcampo Navidad 2024**", llamada comercialmente "**Cruzcampo VOLVER**" (en adelante, la "**Edición Limitada**").
- 1.3 Esta Edición Limitada estará disponible tanto en puntos de venta de hostelería como en supermercados e hipermercados de Andalucía a partir del mes de octubre de 2024.
- 1.4 A través del presente documento, HEINEKEN se compromete a la donación del 100% de los beneficios recaudados con la venta de esta Edición Especial de manera íntegra a **Fundación Cruzcampo**.
- 1.5 La aportación de la donación se realizará a partir del 31 de enero de 2025, una vez contabilizado la venta total de la Edición Limitada y, por tanto, los beneficios que se destinarán 100% a Fundación Cruzcampo.

2. COMUNICACIÓN

- 2.1 Esta acción estará comunicada a través de los siguientes medios:
 - El etiquetado de la propia Edición Limitada (pack 12xBot 33cl), utilizando tanto packaging primario (etiquetas) como secundario (pack);
 - Una pieza de vídeo disponible en los canales propios de Cruzcampo; y,
 - Un evento de presentación que tendrá lugar en Jaén el 19 de noviembre de 2024.

3. CUESTIONES ADICIONALES

- 3.1 La donación será registrada contablemente por HEINEKEN con el fin de aplicar la deducción correspondiente en la cuota del Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 49/2002.



- 3.2 La donación se realizará de manera pura y simple, sin estar sujeta a condición alguna ni a la realización de actos futuros por parte de Fundación Cruzcampo. Además, se efectuará con ánimo de liberalidad, es decir, con la intención de beneficiar a Fundación Cruzcampo sin esperar nada a cambio.
- 3.3 Asimismo, la donación se realizará sin que medie contraprestación alguna por parte de Fundación Cruzcampo, no existiendo obligación de retribuir a HEINEKEN de ninguna forma.